

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014
El suscrito secretario

CITA Y EMPLAZA

A MARIA LUCY LONDOÑO RESTREPO, MARGARITA MARIA RODRIGUEZ APONTE Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado al No. 66001 31 20001 2017-00050-00 (Rad. 110016099068201700440 E.D.) siendo afectados BENJAMIN SANCHEZ MOLANO, JHON MILTON TORO, MARGARITA MARIA RODRIGUEZ APONTE, RUBEN DARIO HINCAPIÉ LOPEZ, JOSE ANTONIO RAMIREZ GÁMEZ, GUSTAVO ADOLFO ZÚÑIGA TUMBAQUI, RAFAEL ANTONIO COLORADO HENAO Y MARIA LUCY LONDOÑO RESTREPO (Acreedora Hipotecaria) Dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 13 de marzo de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO y ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO, resultandos afectados los siguientes bienes:

1. Establecimiento de comercio COLOMBIA MOVIL CELL, identificado con matrícula mercantil No. 16834402, ubicado en la carrera 7 No. 17-56, LOCALES 2 Y 3, del Centro Comercial Mediterranee de la ciudad de Pereira.
2. Establecimiento de comercio JM CELULARES, identificado con matrícula mercantil No. 16746702, ubicado en la carrera 7 No. 17-56, local 5 del Centro Comercial Mediterranee de la ciudad de Pereira.
3. Establecimiento de comercio MAKI-CEL STORE, identificado con matrícula mercantil No. 18099056, ubicado en la carrera 7 No. 17-56, local 33 A del Centro Comercial Mediterranee de la ciudad de Pereira.
4. Establecimiento de comercio MAFECCELL 3G, identificado con matrícula mercantil No. 17139602, ubicado en la carrera 7 No. 17-56, local 9, del Centro Comercial Mediterranee de la ciudad de Pereira.
5. SOLUCIONES MOVILES TA.VO identificado con matrícula mercantil No. 18144117, ubicado en la carrera 7 No. 17-60, local 34 A, del Centro Comercial Mediterranee de la ciudad de Pereira.
6. Establecimiento de Comercio SOLUCIONES MOVILES EXPERTOS EN SOFTWARE, identificado con matrícula mercantil No. 16775502, Ubicado en la carrera 7 No. 18-21 local 102 B del Centro Comercial Antonio Correa de la ciudad de Pereira.
7. Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 290-11600, con ficha catastral No. 66001010500640012000, ubicado en la carrera 7 con calles 17 y 18 No. 17-56/60 de la ciudad de Pereira (acreedora hipotecaria MARIA LUCY LONDOÑO RESTREPO).

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de éste Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018), siendo las siete (7:00) de la mañana.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA EL DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS SIETE (7:00 A.M.) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA EL DIECISEIS (16) DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO, SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.


JHON HENRY OLARTE HURTADO
Secretario

